



*Defensoría del Público de Servicios de  
Comunicación Audiovisual*

## **La Defensoría del Público celebra la decisión de la Suprema Corte de Justicia de México que fortalece la protección de los derechos comunicacionales de las audiencias**

La Suprema Corte de la Nación de México dictó una decisión judicial que fortalece los derechos de las audiencias y el rol de sus defensorías ante los servicios de comunicación.

El pasado 12 de mayo de 2021, la Suprema Corte de Justicia de la Nación de México - SCJN-dictó una decisión judicial que reconoce y fortalece los derechos de las audiencias. La Defensoría del Público celebra la decisión. Se trata de un antecedente jurisprudencial fundamental para México y toda América Latina. Su trascendencia radica en el reconocimiento de los derechos de las audiencias, la ratificación de las facultades estatales para fijar lineamientos protectores de sus derechos y asegurar su defensa a través de la intervención de las defensorías de las audiencias.

Tras la reforma legal de 2017, que eliminó garantías para la protección de derechos de las audiencias, la Asociación Mexicana de Defensorías de Audiencias inició una acción judicial que logró revertir esta medida legislativa regresiva. La sentencia del Juzgado Primero en Materia Administrativa de la Ciudad de México, dictada en agosto de 2019, restituyó la facultad estatal de fijar lineamientos para el respeto de los derechos de las audiencias y la tramitación de reclamos por medio de las defensorías de las audiencias; regulaciones que la reforma había dejado librada a la discrecionalidad y autorregulación de los medios de comunicación. La sentencia fue finalmente confirmada por la SCJN.

Al respecto, esta Defensoría recuerda que la libertad de expresión, en sentido estructural, es un derecho de los medios de comunicación, de los/as comunicadores/as y también de sus audiencias. Quienes acceden a la información pueden verse afectados por abordajes mediáticos vulneratorios de sus derechos. En especial las audiencias que forman parte de colectivos en situación de vulnerabilidad, tales como como niñas, niños y adolescentes, personas con discapacidad, pueblos indígenas, mujeres y LGBTTTIQ+, entre otros.

Para asegurar sus derechos, es fundamental que las audiencias cuenten con herramientas institucionales, garantías procesales y un amplio reconocimiento de sus derechos. De otra manera tales derechos, reconocidos constitucionalmente en México, pueden resultar en letra muerta. Para lograr su efectividad, es indispensable el funcionamiento de instituciones especializadas, que puedan recibir, tramitar y resolver las presentaciones de las audiencias.

Los medios de comunicación, por la actividad de interés público que realizan, considerada servicio público en México, deben respetar estos derechos en cumplimiento de su responsabilidad social. Si bien las políticas de autorregulación que llevan adelante los propios medios de comunicación pueden contribuir a estos objetivos; no resultan suficientes para la adecuada protección de los derechos de las audiencias. Es fundamental contar con una institucionalidad especializada, procedimiento de tramitación de presentaciones de las audiencias y capacidad para adoptar resoluciones reparatorias de los derechos afectados. Acciones que sólo pueden ser realizadas por Defensorías de las Audiencias.

La experiencia de la Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual en la protección de derechos de las audiencias en Argentina, de ya casi una década, nos permite constatar que existe un patrón estructural de vulneración de derechos de las audiencias en nuestro país y en toda la región. Situación que se explica por la desigualdad que enfrentan para acceder, hacerse escuchar y ser representados en los medios de comunicación. Esta desigualdad se manifiesta en prácticas comunicacionales que alternan entre las representaciones negativas, la criminalización, las operaciones retóricas estigmatizantes, discriminatorias o la directa invisibilización, entendida también como una forma más de exclusión (Resolución N° 157/2015 Defensoría del Público).

Para revertir esta relación desigual entre los medios de comunicación y sus audiencias, son necesarios mecanismos institucionales que equilibren esa relación. Condición indispensable para que televidentes y oyentes, puedan hacerse escuchar ante quienes gestionan estos medios de comunicación, en especial cuando se ven vulnerados sus derechos. Ese es el rol crucial que cumplen las Defensorías, como instituciones protectoras de derechos humanos en el ámbito comunicacional.

Por estas razones, la Defensoría del Público de Argentina celebra la decisión de la SCJN de México. Asimismo, espera que el Congreso de la Unión y el Instituto Federal de Telecomunicaciones avancen en el cumplimiento de la sentencia, para restablecer así de forma efectiva las garantías de los derechos de las audiencias de México. Medidas indispensables para hacer efectivo el derecho humano a la comunicación.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 18 de junio de 2021